



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 25 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2019-00394
PROCESO: Ejecutivo

A fin de atender la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de actualizar los oficios tendientes al despacho comisorio propios para hacer efectivas las medidas cautelares decretadas. se

RESUELVE,

PRIMERO: Por secretaria librese despacho comisorio dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o de pequeñas Causas de la ciudad de Bogotá (reparto), a quien se le confiere confieren las facultades del Artículo 37 y 40 del C. G. P., inclusive las de subcomisionar, designar, posesionar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Solicítese además la colaboración del funcionario comisionado, para que dentro de la diligencia se prevenga al auxiliar de la justicia designado, en el sentido de que deberá rendir cuentas detalladas de su gestión y presentar un informe documentado, con fotografías donde se evidencie el estado actual del mueble. Dicho informe deberá allegarse al Despacho Comisionado o al Juzgado, en un término no superior a diez (10) días, luego de practicada la diligencia

Librese comisorio con los insertos y anexos correspondientes, entréguense a la parte interesada, para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
088	28 AGO. 2023
Nº _____ De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	